

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CC
División de Nuevas creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-124339-00002-0000

Ref: Respuesta a requerimiento

Fecha: 2010-11-23 12:23:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Número de Expediente: 10-124339

Patente: MORTERO DE YESO CON
VERMICULITA EXPANDIDA Y
ADITIVADO, Y
PROCEDIMIENTO PARA SU
OBTENCIÓN

Fecha Oficio Requerimiento: Noviembre 12 de 2010

Oficio Requerimiento No.: 14730

Martha BONILLA CASTRO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., actuando como apoderada de **ROMAN ALEMAÑ, Bárbara, y TORRES ZACARIAS, Pilar**, estando dentro del término legal, doy respuesta al requerimiento de información realizado a la solicitud de la referencia, de la siguiente manera:

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia auténtica del Poder, legalizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Dado que los solicitantes de la patente de la referencia son personas naturales, no se requiere acreditar la existencia y representación legal

Cordialmente,

Martha BONILLA CASTRO
C.C. 41.566.976
T.P. 41.527

COLOMBIA

REPRESENTACION Y PODER

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales, nombres de dominio, derechos de autor y registros sanitarios.

Yo, (nosotros), abajo firmado (s)
ROMAN ALEMAN, Bárbara
TORRES ZACARIAS, Pilar
domiciliado (s) en

Nombra a **ALVARO RAMÍREZ BONILLA TP. 118.770., c.c. 79.790.039; MARTHA BONILLA CASTRO, T.P. 41527., c.c. 41.566.976**, domiciliados en la Calle 26 No. 4A- 45 Piso 11, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1 o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal, el segundo como suplente como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el suplente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o del suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otro según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual, propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. c) Obtención de un número de identificación tributaria y el registro ante la cámara de comercio competente; d) Solicitud de inscripción de obras y demás actos relacionados con derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad competente. e) Obtención y demás actos relacionados con registros sanitarios ante la autoridad nacional competente. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, solicitar la revocatoria y ratificar los actos de agentes oficiosos.

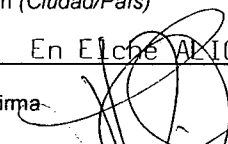
Dado y firmado hoy (Fecha)

20 de Septiembre de 2010.--

En (Ciudad/País)

En Elche ALICANTE (España)

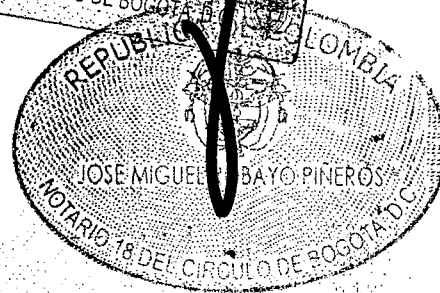
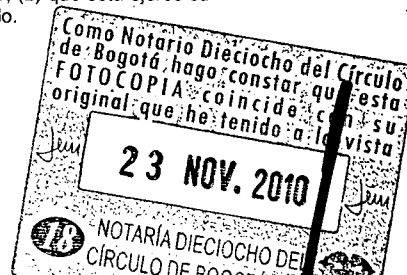
Firma


Bárbara Roman Aleman


Pilar Torres Zacarias

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El señor Notario certifica (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo.



Dejo constancia de lo actuado en documento extendido en tres folios de papel exclusivo para uso notarial de la serie AB, números 9579711 a 9579713, a.i., conforme al art. 207 del R.N. y protocolizado bajo el número 4761 de mi protocolo, de fecha 11 de octubre de 2010, de todo lo cual, yo, el Notario DOY FE.



Yo, **CARLOS ALBURQUERQUE LLORENS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, DOY

FE: Que considero legítimas y legítimo las firmas y rúbricas que anteceden de

D. **BARBARA ROMAN ALEMAN** y de

D. **MARIA PILAR TORRES ZACARIAS**, por ser si-

milares a las que habitualmente emplean, *habiendo sido presentadas en*

presencia.

23 SEP 2010

0115
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su original que he tenido a la vista

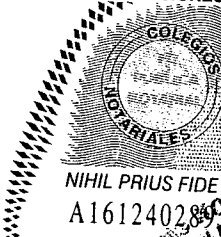
23 NOV. 2010

NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Libro Indicador, asiento número 433 UBPOX

0115
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por D. Carlos Alburquerque Llorens
4. actuando en calidad de NOTARIO,
5. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

CERTIFICADO

5. En Sevilla
6. el 14-10-2010
7. por D. Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
8. con el número 30896
9. sello/timbre
10. Firma

Antonio Luis Ruiz Reyes

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
BONILLA CASTRO MARTHA
Apoderado(a) y/o Representante de
ROMAN ALEMAN BARBARA
TORRES ZACARIAS PILAR

REFERENCIA	Radicación No.	10 124339
	Solicitud internacional	PCT/ES2009/000148
	Fecha inicio fase nacional	31/10/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12980
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, **28 ABR. 2011**



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand